

los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, los documentos que se señalan en la base octava de la convocatoria (apartado 9).

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial (apartado 8.3, de la base octava de la convocatoria).

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17539 *ORDEN de 13 de julio de 1998 por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998 que convoca concurso específico para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B y C.*

Advertido error en el anexo I de la Orden de 25 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) por la que se convoca concurso específico para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos A, B y C, se procede a su rectificación:

La plaza número de orden 38. Localidad: Madrid, donde dice: «Jefe de Sección de Convocatorias Generales», debe decir: «Jefe de Sección».

La plaza número de orden 51. Localidad: Madrid, donde dice: «Número de plazas: Una», debe decir: «Número de plazas: Tres».

La plaza número de orden 57. Localidad: Badajoz, donde dice: «Dirección Provincial de Badajoz, Jefe de Sección Planificación y Centros. Descripción del puesto: Planificación centros docentes, incidencias administrativas de centros públicos y privados y tramitación de conciertos educativos. Nivel 24. Grupo/Cuerpo: A/B EX-11. Complemento específico: 425.892 pesetas. Méritos relacionados con el puesto convocado: Experiencia en puestos de responsabilidad similar en Servicios Periféricos: Max. 2. Experiencia en análisis y estudios estadísticos: Max. 4. Experiencia en gestión de Centros Públicos y Privados y confección de nóminas y Seguridad Social: Max. 4. Posibilidad de entrevista: Min. 6.» Debe decir: «Dirección Provincial de Badajoz, Jefe de Sección de Alumnos y Servicios Complementarios. Descripción del puesto: Tramitación de becas y ayudas al estudio. Gestión de alumnos y servicios complementarios. Nivel: 24. Grupo/Cuerpo: A/B EX-11. Complemento específico: 425.892 pesetas. Méritos relacionados con el puesto convocado: Experiencia en puestos de responsabilidad similar en Servicios Periféricos: Max. 2. Experiencia en gestión de becas y ayudas al estudio: Max. 4. Experiencia en gestión de alumnos y servicios complementarios: Max. 4. Posibilidad de entrevista: Min. 6.»

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación

al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1998.—P. D., (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

17540 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, que corrige la de 10 de junio de 1998, por la que se elevaban a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Por Resolución de 10 de junio de 1998, se elevaron a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 1998, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Detectadas omisiones en las citadas listas definitivas, esta Dirección General ha dispuesto su modificación en el siguiente sentido:

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia: Zaragoza.

Especialidad: 006 Español para extranjeros.

Apellidos y nombre: Palacios Linaza, Rosario.

Documento nacional de identidad: 14.937.590.

Acceso: 1.

Segundo.—Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 9 de julio de 1998.—La Director general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17541 *ORDEN de 6 de julio de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio,